

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7503

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas 26 al 28 de Enero*)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

La Legación de S. M. en Tanger comunica a este Departamento que el Residente general de Francia en Marruecos ha decretado con fecha 8 del actual lo siguiente:

Artículo 1.º Toda persona, de cualquier nacionalidad que sea, que desembarque ó entre en territorio de la zona francesa de Jerifiano, a partir del 15 de Enero de 1915 inclusive, deberá estar provista de un pasaporte.

Art. 2.º Los pasaportes de las personas procedentes del extranjero ó de otra zona del Imperio Jerifiano habrán de estar visados por la autoridad consular francesa.

Art. 3.º Toda persona que no pueda presentar un pasaporte en regla no será autorizada en ningún caso para desembarcar ni entrar en territorio de la zona francesa.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(*Gaceta 26 de Enero*)

El Ministro Plenipotenciario de Su Majestad en Constantinopla, participa que el Gobierno turco ha acordado sustituir, en el número 3 de la lista de contrabando de guerra absoluto, los términos «sulfato de potasa» por los de «nitrato de potasa».

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a los anuncios de esta Sección insertos en las *Gacetas de Madrid* de 8 y 12 del actual.

Madrid, 26 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(*Gaceta 27 de Enero*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 237

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas

El Excmo. Sr. Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas del Reino en co-

municación fecha 31 de Diciembre último me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Las dificultades de tramitación observadas por resistencia más ó menos pasiva, de parte de las Autoridades locales, en el curso de algunos expedientes de reintegro por perjuicios causados a los fondos provinciales, ó a los municipales de Ayuntamientos de presupuesto mayor de 100.000 pesetas; la falta de la debida distinción en ciertos expedientes de dicha clase, según que el déficit ó alcance inicial afecte, no solo a los fondos de la provincia ó del municipio, sino también a los generales del Estado, originando confusiones lamentables en las medidas precautorias como en la exacción de responsabilidades y aplicación, en su caso, de los reembolsos, y en fin las observaciones sobre la probabilidad de que los procedimientos iniciados contra Alcaldes y Concejales por irregularidades ó desfalcos en la recaudación, a veces de su cargo, de las contribuciones, impuestos y rentas del Estado, no se extiendan al caso de las ilícitas aplicaciones consistentes en cubrir con ingresos que corresponden al Estado las atenciones municipales, han sido motivos bastantes para que a Sala 2.ª de este Tribunal de Cuentas, de conformidad con la propuesta de la Sección de Reintegros y el dictamen del Ministerio Fiscal y en méritos de los preceptos aplicables de su Ley y Reglamento orgánico vigentes, de las Leyes Provincial y Municipal y de la novísima ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y demás concordantes, haya dictado una providencia con fecha 27 Abril de este año, cuya parte dispositiva contiene los acuerdos siguientes:—1.º Encomendar a los Sres. Gobernadores civiles que a la mayor brevedad hagan saber a las Diputaciones y a los Ayuntamientos con presupuesto mayor de 100.000 pesetas de su respectiva provincia, la obligación que tienen de auxiliar la acción de los Delegados instructores de este Tribunal, para que puedan terminar en un rápido plazo los expedientes de reintegro que tramitan en la actualidad por alcances en los fondos provinciales y municipales; y que asimismo llamen la atención de los Presidentes de las indicadas Corporaciones locales acerca de la responsabilidad en que incurrirían si dejasen de dar parte a este Tribunal de la instrucción de los expedientes de reintegro fuera del juicio de cuentas, en el momento que se observe el perjuicio de los intereses provinciales ó municipales, con motivo de los arcos ordinarios y extraordinarios, visitas de inspección, ó de cualquier otro acto de gestión administrativa contable.—2.º Prevenir igualmente a los Delegados de Hacienda que deben cuidar con todo esmero de que en los expedientes de reintegro por alcances afectantes a un tiempo, no solo a los fondos locales, sino también a los generales del Estado, ha de darse a los ingresos recabados

la aplicación adecuada, según correspondan al Municipio, a la provincia ó al Estado, y que deben asimismo excitar el celo de los Tesoreros de Hacienda para que comuniquen sin dilación a este Alto Cuerpo, las faltas en los fondos generales del Estado, que ocasionen los Alcaldes y Concejales de Ayuntamiento, a quienes está encomendado el servicio recaudatorio de algunas contribuciones, impuestos ó rentas, con arreglo a la Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, para depurar las responsabilidades que atraería la ilegítima inversión de dichos caudales públicos, bien se apliquen a usos propios ó se destinen a cubrir atenciones municipales».

Y he dispuesto su inserción en este BOLETIN OFICIAL recomendando a la Excmo. Diputación provincial, Ayuntamientos y demás funcionarios a quienes afecta la preinserta disposición, el más exacto cumplimiento.

Palma 27 Enero de 1915.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 238

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse con las obras de ensanche del Cementerio Católico de la ciudad de Sóller, en término municipal de la misma.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que, durante el plazo de quince días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 7492 correspondiente al 5 del actual mes de Enero para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna, según consta en el expediente por medio de certificado expedido por la Alcaldía de dicha ciudad.

Considerando que a falta de reclamaciones que resolver no hay caso de dar a la Comisión provincial ni a la Alcaldía de Sóller.

He resuelto, ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad por lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente a los interesados incluidos en la relación publicada en el número ya citado 7492 de dicho BOLETIN para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo a los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados, a quienes se les previene que

contra esta providencia cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días a contar desde el de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de la expresada Ley.

Palma 28 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 235

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes. Región 10.ª

Circular.—Debiendo procederse por la Sección facultativa de Montes según el art. 52 de las Instrucciones para el régimen de dicha Sección de 19 Septiembre de 1900, a la formación del plan de aprovechamientos para el año forestal próximo, se previene a los Alcaldes de los pueblos dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, ó entidad que tenga derecho a ello, que durante el próximo mes de Febrero, remitan al Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región residente en Tarragona nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente, necesiten utilizar durante el año forestal de 1915-1916, expresando al propio tiempo que desean piensan darles, para cuyas peticiones deberán tener en cuenta las reglas dictadas al efecto, y expresarlos con claridad.

Palma 26 de Enero 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 244

Negociado de Clases pasivas

Anuncio.—El Lunes día 1.º del próximo Febrero se abrirá el pago de sus haberes a los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda en la siguiente forma:

Día 1.º—Monte Pio Militar, Monte Pio Civil, Jubilados, Pensiones remuneratorias y mesadas.

Días 2 y 3.—Recurados de Guerra y Marina.

Palma 27 Enero de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 252

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Febrero de 1915 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondien a el cupon número 55 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases

pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque si sin perjuicio de atenderse a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Enero de 1915.—El Interventor de Hacienda, Carmelo Sales.

Núm. 242

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 30 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones apresados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año número 11 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario, usado, toldo, esteras y máquina.	50'00
Un asno, entero, negro, peceño, unos 14 años, 1'26 metros.	30'00
Unas guarniciones ordinarias, negras, usadas.	9'50
Total.	89'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 26 Enero 1915.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 217

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Transcurrido el plazo de veinte días a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de contratar en pública subasta, para durante un año, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre carnes, se anuncia la celebración de ella, el día 26 de Febrero, á las once del mismo, simultáneamente en Madrid y Palma, habiendo de verificarse con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Palma 22 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Conde de Oicuan.—El Secretario, Benito Pons.

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma de Mallorca adjudicará en pública subasta el arriendo, para durante un año, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre las carnes

1. La subasta que será doble y simultánea, se celebrará el día 26 de Febrero próximo, en la Dirección General de Administración y en la sala Capitular del Ayuntamiento de Palma, con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, en virtud de lo autorizado en Real orden de 9 de Diciembre de 1911.

2. Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, serán admitidos en la citada Dirección General de Administración y en la Secretaría del Ayuntamiento de Palma, de diez á trece de los días hábiles, desde el siguiente al de la publi-

cación de estas condiciones en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior á la subasta.

3. No se admitirá pliego al que no acredite haber consignado en la Caja General de depósitos, sus sucursales ó Depositaria municipal, la cantidad de 17.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo anual de esta subasta.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad anual por que se adjudique el remate.

Tanto el depósito provisional como la fianza, podrán hacerse en metálico, en bonos del Ayuntamiento, Obligaciones del Empréstito municipal ó valores públicos, regulando su importe efectivo, conforme prescribe la citada Instrucción.

4. En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera, y para que conste esta procedencia, los pliegos se numerarán correlativamente por el orden de presentación.

5. Los poderes conferidos por los licitadores podrán ser bastanteados por cualquier abogado colegiado en Palma, y en Madrid cualquiera en ejercicio.

6. La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

7. Está obligado el contratista á satisfacer los gastos que ocasiona el contrato, papel sellado para la tramitación del expediente, Contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escritura del contrato con una copia auténtica para el Ayuntamiento y todos los demás que ocurran, sin excepción alguna.

8. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes.

El contratista queda obligado á someterse á las Autoridades y Tribunales administrativos con arreglo á la legislación vigente, renunciando la jurisdicción ordinaria y al fuero de su domicilio.

9. Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que pueda haberle como patrono.

10. La subasta dará principio el 1.º de Abril de 1915 y terminará en 31 de Marzo del año 1916.

11. El tipo bajo el cual se procederá á la subasta es de 350.000 pesetas anuales y no se admitirán las proposiciones menores de este tipo.

12. El pago del precio anual de remate se realizará mensualmente y por anticipado antes del día 3, por dozevas partes iguales.

El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza á favor del Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios que desde ahora ambas partes valoran en dicha cantidad, de la que se incautará la Corporación municipal inmediatamente, así como ejercerá desde aquel día la recaudación directamente.

13. El Ayuntamiento subroga en el rematante todos sus derechos de exacción y aprovechamiento de productos del arbitrio sobre carnes durante la vigencia de esta subasta con arreglo á la Ordenanza del arbitrio aprobada por el Excmo. señor Ministro de Hacienda en 4 de Noviembre del año 1911, y que dice así:

BASES

1. El arbitrio, gravará las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda, ya procedan de reses sacrificadas en la población, ya se importen en la misma para su consumo en vivo, muertas, en fresco, saladas, adobadas ó preparadas en cualquier forma, incluso los embutidos, aunque sólo sean de sangre.

2. La matanza de reses y el reconocimiento de las muertas se hará precisamente en el Matadero. Los adeudos de reses lanares, vacunas y cabrias se verificarán siempre por peso y al fiel al extraerlas del Matadero. Los adeudos de reses de cerda, siguiendo la costumbre de esta ciudad, se harán por el peso de la res en vivo con una rebaja del 16 por 100 por razón de despojos.

3. El pesado de las carnes se efectua-

rá con intervención de los contribuyentes y la romana impresora propiedad del Ayuntamiento.

4. El pago de este arbitrio, no exime de satisfacer los derechos de degüello y uso del Matadero que rigen en la actualidad.

5. Las cuotas de arbitrio, iguales en cuantía á las de la tarifa actual de consumos, serán:

TARIFA

Carnes frescas

Carnes de cerda, kilógramo, 0,252 pesetas.

Carnes vacunas, lanares y cabrias, idem, 0,231.

Despojos de reses vacunas, cabeza, 1,48.

Despojos de reses lanares y cabrias, idem, 0,168.

Se entienden por despojos en el ganado vacuno, lanar y cabrío, el vientre, sadura, cabeza y extremos.

Grasas, embutidos y salazones

Jamones, tocino, manteca elaborada, chorizos, sobrasada, salchichón, embutidos no especificados, carnes saladas en seco ó ahumadas, 0,37 pesetas.

6. Las reses muertas que se introduzcan en el Municipio deberán presentarse para reconocimiento, sellado y adeudo del arbitrio, precisamente en el Matadero.

7. Queda prohibido expender carnes frescas y saladas, jamones y tocino, procedentes de reses no sacrificadas en el Matadero, sin sujetarse á reconocimiento sanitario.

Queda también prohibida toda clase de venta fuera de establecimiento autorizado.

Esta autorización será concedida por la Alcaldía á petición de los industriales que tengan establecimiento de venta abierto al público.

8. La inspección y reconocimiento de las especies á que hace referencia la base anterior, tendrá lugar para las carnes frescas en el Matadero precisamente, y para las saladas y preparadas en el mismo Matadero ó en las estaciones sanitarias de carnes, que se situarán para comodidad de pago del público donde acuerde el Ayuntamiento ó la entidad subrogada.

Las horas de reconocimiento y adeudo serán de siete de la mañana en verano y de ocho en invierno, hasta la puesta del Sol.

9. Las carnes, mantecas y embutidos de reses sacrificadas fuera del Matadero, que no hayan sido presentadas al reconocimiento y adeudo, serán decomisadas, y la defraudación castigada con multa de 125 pesetas.

Se aplicarán además los procedimientos que autoriza el Reglamento.

10. Los tabajeros establecidos en esta ciudad y los dependientes del municipio, como igualmente todo ciudadano, podrán denunciar ante la Alcaldía á los vendedores de carnes clandestinas, percibiendo la mitad de la multa que se les imponga y la mitad del valor de las carnes decomisadas.

Si las carnes ó sus preparaciones parecieran sospechosas de poder perjudicar la salud ó estar adulteradas, se formulará obligatoriamente denuncia ante los Tribunales de Justicia.

11. Todo adeudo cuyo importe no llegue á 0,10 pesetas, será de introducción libre, debiendo empero en todo caso estar sujeto á la inspección sanitaria.

12. La forma de exacción será por concierto gremial, si es posible llegar á una avenencia con el gremio, dentro de las prescripciones reglamentarias.

En caso negativo, se hará por fiscalización administrativa.

13. En el acto del reconocimiento sanitario, el Ayuntamiento marcará con sello, marchamo ó precinto las carnes aptas para el consumo, así como los envases de mantecas preparadas; en ninguna ocasión podrán ponerse á la venta las que carezcan de tales requisitos, ni utilizarse como primeras materias en las industrias.

14. Quedan prohibidas las líneas fiscales y reconocimientos en la vía pública.

Se establecerá un servicio de vigilancia periódica ó diaria en los casos necesarios, en los establecimientos de venta y en los industriales que utilizan las grasas de cerda, y las defraudaciones serán castigadas con arreglo á las bases 7.ª, 9.ª y 10 de esta Ordenanza.

Esta vigilancia, en los casos necesarios y con arreglo á las formalidades legales, podrá hacerse extensiva á los domicilios de personas evidentemente sospechosas de contrabando en reses ó parte de ellas, pudiéndose decomisar la especie fraudulenta en el acto de la introducción en las viviendas y aplicar las demás penalidades de esta Ordenanza y del Reglamento.

Esta subrogación se entenderá efectuada con arreglo á las facultades municipales, quedando traspasadas al rematante todas las atribuciones de fiscalización y recaudación que atribuyen á la Corporación municipal los textos legales citados.

14. El arrendatario se sujetará estrictamente, para la ejecución del arbitrio á las prescripciones de la ley de 12 de Junio de 1911 y del Reglamento para su ejecución, así como á las disposiciones que en lo sucesivo se dicten por la Superioridad, y á la Ordenanza transcrita arregladamente á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, entendiéndose modificada la base 12, y con la reserva del Ayuntamiento según dice este texto legal, de la Inspección sanitaria de las carnes, á fin de garantizar la salud pública en todos los casos.

15. Serán de cuenta del contratista los gastos de vigilancia y recaudación del arbitrio, y pagará además los de reconocimiento sanitario á que no alcancen el Cuerpo Veterinario municipal que se dedicará preferentemente á la inspección de las carnes en el Matadero, los mercados y establecimientos de venta, extendiendo sus visitas diarias, que serán lo menos dos por día, á las Estaciones sanitarias habilitadas para el adeudo.

16. El rematante cooperará á la vigilancia municipal para asegurar que no se burlen las disposiciones que ordenan la centralización en el Matadero de la matanza de reses, aparte de las excepciones acordadas para particulares del término.

17. En las fincas y casas de labor del extrarradio donde se maten cerdos criados para el consumo particular de la misma finca ó casa el importe del arbitrio no podrá exceder del 60 por 100 de la cantidad que pagaren como cuota de Consumos en el año 1911.

Los que fueran comprados para la matanza, ó sean destinados al abasto público satisfarán la tarifa general.

18. No se efectuarán aforos de existencias sujetas al arbitrio ni á la entrada ni á la salida del rematante, quedando compensado el valor de uno con el del otro.

19. El arbitrio sobre las carnes, sustitutivo del impuesto de Consumos, es de todo punto independiente del ordinario establecido de la matanza y transporte de carnes y de cualquier otro establecido ó que se establezca.

20. Si se alteraran, en alza ó baja, parcial ó totalmente, los precios de la tarifa, se alterará, proporcionalmente, el tipo de la subasta, de acuerdo con el contratista. Caso de no llegar á una avenencia, quedará rescindido el contrato desde la fecha en que rija la alteración de la tarifa.

El contratista vendrá obligado á facilitar mensualmente un estado de la recaudación que obtenga por adeudos de carnes sacrificadas ó introducidas en Palma, clasificado por especies y sitios de recaudación.

21. Las facultades que se conceden al Alcalde en estas condiciones y que no sean privativas de su Autoridad, según la Ley, se entienden delegadas por el Ayuntamiento, y por lo mismo podrán ser revisadas por esta Corporación las disposiciones que aquél adopte, á petición de parte ó de oficio.

22. Si no existiera nuevo remate del arbitrio al término de este contrato, se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas al objeto de contratarlo nuevamente, sin que en ellas hubiera rematante, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la Instrucción de con-

tratos municipales para obtener la excepción reglamentaria

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D...., Vecino de..., según cédula personal que acompaña expedida bajo el número..., clase..., y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudica á en pública subasta el arbitrio sustitutivo de Consumos sobre carnes frescas y saladas para durante un año á contar desde 1.º de Abril de 1915, me obligo á tomar dicho arriendo, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letra) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha, en letra; firma entera.)

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado, y en el sobre ó carpeta dirá: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre carnes.»

Núm. 191

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Alejandro Goodlet, pidiendo permiso para montar una pequeña fabricación en la casa n.º 92 de la calle de Caro del Arrabal de Santa Catalina, para experimentar si de los líquidos de esta Isla pueden extraerse hidrocarburos líquidos utilizables en motores de combustión interna, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Conde de Osoan.

Núm. 193

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Alemany en nombre de D. Gregorio Fernandez pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 13 sita en la calle de la Alfarrería destinado á impulsar aparatos propios de la industria de restaurador de metales á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Conde de Osoan.

Núm. 187

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Habiendo acordado la Junta Municipal de esta villa en sesión de seis de Agosto último, la sustitución del impuesto de Consumos por los beneficios señalados en los apartados B. O. E. F. y G. del artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y demás disposiciones concordantes, antes de proceder á la clasificación de las utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, que autoriza el apartado G. del artículo 6.º de la antes citada Ley, á fin de evitar dudas que redundarían en perjuicio de los propietarios, he acordado dictar las siguientes prevenciones y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL á fin de que lleguen á conocimiento de todos los propietarios que tengan fincas enclavadas en este término municipal y les den cumplimiento en el plazo máximo de 20 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.º Los propietarios que no labren por sí sus fincas darán aviso á la Alcaldía del nombre del colono, arrendatario ó aparcerero que las cultive á fin de determinar la unidad imponible que les corresponda.

2.º Los propietarios de fincas que no las tengan amillaradas, darán conocimiento de esto á la Alcaldía, igualmente darán aviso los que tengan fincas amillaradas a su nombre ó en el de sus causa-habientes

y que en la actualidad sean de otro dueño.

3.º Todos los propietarios tanto forasteros como vecinos presentarán en el indicado plazo por sí ó por medio de sus representantes legales, en la Secretaría de esta Corporación una declaración de todas las rentas y utilidades que producen las fincas rústicas, urbanas y bienes de todas clases que respectivamente poseen en este término municipal; de no hacerlo, las fijará la Junta; en cuanto á los forasteros en la forma que expresa la regla 3.ª del artículo 138 de la vigente Ley municipal.

4.º A los cabezas de familia, jornaleros, braceros como los que viven de un salario eventual, se les requiere para que se personen en el indicado plazo en la Secretaría á fin de manifestar el jornal que perciben y el número de varones mayores de 18 años de que se compone la familia.

Los que no hubieran dado aviso incompletando las anteriores disposiciones perderán todo derecho á reclamar en vicios provenientes de la falta de datos que se solicitan.

Puigpuñent á 22 de Enero de 1915.—El Alcalde Martín Vellí.

Núm. 250

Don Antonio Riera y Costa, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Ibiza.

Hago saber: Que en el Alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que á continuación se relacionan como natura es de la misma é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero y 7 Marzo próximos en que tendrán lugar respectivamente los actos de ratificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación y declaración de mozos, previniéndoles que de no comparecer personalmente ó por quien les represente en el último día que se les ha citado les pararán los perjuicios que determina la ley.

Ibiza 15 Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Riera.

Mozos que se citan

- Lorenzo Ros Cladera, de Lorenzo y María.
Antonio Roig Torres, de Vicente y Catalina.
Mariano Torres Mari, de Juan y María.
Ramón Vidal Juan, Expósito.
José Giraldo Sagares, Expósito.
Antonio Ripoll Mari, de Antonio y María.
Antonio Garcia Taso, Expósito.
José Silvestre Torres, de José y Josefa.
Rafael Santos Troyano, Expósito.
José Torres Juan, de Pedro y Francisca.
Juan Torres Juan, de José y Josefa.
Vicente Garcia Nuño, Expósito.
José Santos Valero, Expósito.
Juan Mari Costa, de Bartolomé y María.
Bartolomé Escandell Ros, de Lorenzo y Ramona.
Juan Alberto Elias, Expósito.
Luis Taso Marubio, Expósito.
Juan Vidal Obrador, Expósito.
Vicente Mari Ramon, de Vicente y Emilia.
Manuel Mayans Escandell, de Catalina.
Antonio Riera Mari, de Bartolomé y María.
Juan Suñer Tur, de Juan y Margarita.
José Nadal Octubre, Expósito.
Rafael Hurtado Gimeno, de Juan y Teresa.
Antonio Riera Clapés, de Miguel y Catalina.
Juan Ripoll Puig, de Juan y Francisca.

Núm. 3165

ALCALDIA DE SOLLER

Relación de las obras remanzadas durante el mes de Noviembre próximo pasado por este Ayunt.º por administración.

Semana del 1 al 8.—Por recomponer el piso de caminos vecinales: Oficiales (jornales) 41 y 1/2, importan pesetas 102'87 Peones (jornales) 15 y 1/2, importan pesetas 24'20, Espuertas 3, importan 1'60 pes.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan 8'18 pesetas.

Por recomponer el piso de calles: Metros cúbicos piedra triturada 30, importan pesetas 34'50.

Semana del 9 al 15.—Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 31, y 1/2, importan pesetas 76'95. Peones (jornales) 16, importan pesetas 24'80. Metros cúbicos piedra triturada 72, importan 82'79 pesetas.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 28'52.

Por reconstruir un trozo de pared en el camino de Castelló: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por una reparación practicada al mata de oro de reses: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'84. Peones (jornales) 1, importa pesetas 1'75. Kilogramos cemento 168, importan pesetas 3'60 Tejas 80, importan pesetas 7'20.

Semana del 16 al 22.—Por construir un trozo de alcantarilla en la calle de Real: Oficiales (jornales) 60, importan pesetas 141'70. Peones (jornales) 22'80. Kilogramos cal 997, importan pesetas 22'36. Carretadas tierra 4, y 1/2, importan 3'37 pesetas. Carretadas piedras 5, importan pesetas 4'50. Carretadas lozas 6, importan pesetas 12'00. Kilogramos cemento 1260, importan pesetas 27'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18. 15 minutos de agua, importan pesetas 30'00

Por recomponer el piso de calles: Metros cúbicos piedra triturada 126, importan pesetas 144'90.

Por recomponer varios trozos de muro de contención de caminos vecinales (Oficiales (jornales) 10 y 1/2, importan pesetas 30'25.

Semana del 23 al 29.—Por construir un trozo de alcantarilla en la calle de Real: Oficiales (jornales) 18, importan 56'18 pesetas. Peones (jornales) 6 y 1/2, importan pesetas 10'55. Kilogramos cemento 210, importan pesetas 4'50 Carretadas lozas 1, importan pesetas 2'00 Espuertas 5, importan pesetas 2'75. Cartuchos dinamita 4, importan pesetas 2'00.

Por construir un trozo de acera en la calle del Mar: Metros bordillo 9'40, importan pesetas 25'85.

Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 18 y 1/2, importan pesetas 44'84. Peones (jornales) 10, importan 16'10 pesetas. Metros cúbicos piedra triturada 29, importan pesetas 23'35.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.

Para reconstruir un trozo de muro de contención en el camino de Ca'n Gaspa: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'50. Carretadas 5, importan pesetas 5'00.

Por derribar paredes para la urbanización de la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'18. Kilogramos yeso 210, importan pesetas 4'25 Carretadas tierra 5, importan pesetas 3'75.

Semana del 30.—Por derribar paredes para la urbanización de la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 14'93. Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'25. Espuertas 2, importan pesetas 1'10.

Por reconstruir un trozo de muro de contención en el camino de Ca'n Gaspa: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15'25. Peones (jornales) 1 y 1/2, importan pesetas 2'32.

Por recomponer el piso de caminos vecinales: Metros cúbicos piedra triturada 88, importan pesetas 92'50.

Por la limpieza pública: 7 minutos de agua, importan pesetas 14'00.

Por reparar herramientas: 4'85.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, Juan Queigias y Guillermo Suro; Cemento, Miguel Seguí; Tejas, Miguel Seguí; Tierra, Francisco Santos; Piedras, Jaime Matech y Bartolomé Olive; Lozas, Jaime Matech y Miguel Rodes; Bordinos, Jaime Col; Yeso, José Fortez; Espuertas, Antonio Bauza y José Guabert; Herramientas, Juan Xumet; Cartuchos dinamita y mecha; José Fortez; Piedra triturada; Manuel Navarro; Vicente Moragas, Antonio Al-

daguer, Juan Vidal, Agustín Fernandez, José Valladolid, José Fernandez, Jorge Ramis, Bartolomé Bibiloni, Antonio Perea, Miguel Font, Adoración Valencia, Juan Colom, Juan Guillem, Mateo Vidal y Cristóbal Servera.

Sóller 17 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 190

Don José Sancho Servera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Son Servera.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuentas elecciones tengan lugar en el año 1915, los siguientes.

Sección primera, Juzgado municipal calle Fanch 2.

Sección segunda, Escuela nacional de niños calle de Pedro Antonio Servera 1.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el B. O. de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Son Servera á cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Sancho.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Sureda.

Núm. 240

Don Luis Rosselló Sendra, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito de esta ciudad por indisposición del señor Juez propietario.

Por ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard se sigue á instancia de D. Jaime de Oleza y de España, expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Fernando de Oleza y España, á favor del solicitante y sus demás hermanos germanos D.ª Ana, D.ª María Ignacia, D.ª María de la Concepción, don José, D. Mariano y D.ª Luisa de Oleza y España y su madre D.ª María de la Concepción España y Truyols; y se ha acordado se publiquen edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte sin testar de D. Fernando de Oleza y España y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que sus hermanos germanos dichos y madre D.ª María de la Concepción de España y Truyols, D. Jaime, D.ª Ana, D.ª María Ignacia, D. José D. Mariano, D.ª María de la Concepción y D.ª Luisa de Oleza y España, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y á fin de que tenga efecto la publicación acordada se extiende la presente que firmo en Palma á veinte y cinco Enero de mil novecientos quince.—Luis Rosselló.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 178

CEDULAS DE CITACION

En el sumario que se sigue por ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad sobre aprehensión de un carro con tabaco de contrabando en la carretera de Porreras á Luchmayor, sin reos conocidos, el Sr. Juez de dicho distrito, con providencia de esta fecha, ha acordado se cite en forma á Juan Bibiloni que fué uno de los agentes de la compañía Arrendataria de Tabacos que llevaron á efecto dicha aprehensión, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince día comparezca á este Juzgado y Secretaría del infrascrito á fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Y para que tenga efecto la citación ordenada, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veintidos de Enero de mil novecientos quince.—P. I. del Secretario, don Antonio Tomas.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 179

Por la presente en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta

capital en providencia de ayer recaída á solicitud, como prueba de confesión en juicio, de Jaime Munar y Sastre, vecino de la villa de Algaida, en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás contra D. Juan Antonio, José y María Ferrer y Oliver de ignorado paradero y caso de haber fallecido, los herederos de estos y contra las personas que tengan interés en la declaración de presunción de muerte de D. Marcos Ferrer y Oliver, motivo de dichos autos, en los cuales interviene el Ministerio Fiscal; se cita á los expresados demandados representados por los estrados del Juzgado, para que comparezcan ante el mismo el treinta del que cursa á las once, á fin de absolver bajo juramento indeclinable las posiciones que se produzcan siendo pertinentes previniéndose á los susodichos demandados Juan Antonio, José y María Ferrer y Oliver y en su lugar y caso á sus herederos y á las personas que tengan interés en la declaración de presunción de muerte expresada, que si no comparecen el día y hora al efecto señalados les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez y nueve Enero de mil novecientos quince.—P. I. del Secretario, D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 238

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia del día de hoy dada á solicitud de D.^a Francisca Pol y Llabres en autos juicio ejecutivo en vía de premio contra D. Miguel Perelló y Perelló, de ignorado paradero, se requiere á éste para que dentro de siete días presente en la Secretaría del infrascrito, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dichos autos que son las siguientes:

Una casa y corral calle de la Cuesta n.º 16; una pieza de tierra llamada Son Maciá de extensión de ochenta y cinco áreas cuarenta y siete centiáreas; otra pieza de tierra denominada Ses Rotes de Son Ramón de extensión de diez y siete áreas setenta y una centiáreas; otra pieza de tierra denominada La Talaya de treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas; otra pieza de tierra llamada Son Burguet de diez y siete áreas sesenta y cinco centiáreas; otra llamada Son Maciá de diez y siete áreas setenta y seis centiáreas y otra pieza de tierra procedente del predio El Rafal de Son Palet conocida por este nombre y también por Can Melech; sitas ésta última en el término municipal de la villa de Moro y las demás en el de la villa de Llubi.

Palma veintidos Enero mil novecientos quince.—Guillermo Vidal.

Núm. 182

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido mediante providencia de hoy dictada á solicitud del Procurador D. Miguel Sintes Pons, á nombre de María Torres Vives, vecina de Ciudadela, en los autos incidente de pobreza con citación de D. Lorenzo Torres Vives y otros, para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de D.^a Juana Vives Roselló, por medio de la presente emplazo á dicho D. Lorenzo Torres Vives, D. Antonio y D. Juan Triay y Torres D.^a Juana Torres y Gonzalez D.^a Margarita, D.^a Juana, D.^a Eugenia, D. Antonio, D. Julio, D.^a Cristina, D.^a Ana y don Sebastián Torres y Perillá, residentes en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dichos autos al objeto de contestar la demanda de pobreza deducida por el mencionado Procurador en la representación indicada, bajo apercibimiento, si no comparezcan de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mahón 18 de Enero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 236

Ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su Partido y Secretaría de D. Antonio Obrador, penden autos de demanda de pobreza deducida por el procurador D. Rafael Nadal, en nombre de Miguel Gomila Monjo vecino de ésta, con citación del Sr. Liquidador y de Catalina Riera Juan y otros, en los cuales y en providencia de hoy queda mandado expedir la presente cédula por la que se emplaza á dicha Catalina Riera Juan de ignorado paradero, á fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos con objeto de contestar la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manacor á veinte y cinco de Enero de mil novecientos quince.—Por indisposición del Secretario, Miguel Marcó.

Núm. 154

CAPITANIA GENERAL

DE LA 1.ª REGION.—ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real Orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º—Cabos de la Guardia Civil. 2.º—Cabos de las demás armas y cuerpos. 3.º—Guardias Civiles de primera. 4.º y último, Guardias Civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que presta sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino se á 65 años y al cumplirse cesará en su comendo, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formará un contrato con el Gobernador de las prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto fijo y sin asueltación militar, y será considerado como civil.

El servicio que ha de prestar es el que marcan el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera roja con las iniciales P. M. entrelazadas y una esmeralda de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado á excepción del sable que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificada de buena conducta desde su separación del ejército expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la fianción. El

plazo de admisión de instancias terminará el 22 de Febrero próximo.

Madrid, 18 de Enero de 1915.—El General Jefe de E. M., José M.º de O. gguer Fellú.

Núm. 212

DIRECCION GENERAL

DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Anuncio.—Para proveer los cargos de Peritos inspectores de buques de las provincias marítimas de Alicante, Ferrol y Mallorca, se sacan á oposición dichas plazas con arreglo al artículo 12, que á continuación se inserta, de las reglas para la provisión del cargo de Perito inspector de buques mercantes, aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1911 y modificadas por el de 29 de Mayo de 1912.

«Artículo 12. Cuando el cargo de Perito inspector ó de suplente haya de proveerse por oposición, se procederá en la forma siguiente:»

«Se anunciará la vacante en la Gaceta de Madrid y en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se ha de cubrir aquella, señalando en el anuncio la fecha en que tendrán lugar los exámenes, que será la de transcurridos noventa días á partir de la de la Gaceta en que se inserte el anuncio.»

«Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Director General de Navegación y Pesca Marítima, por conducto del Comandante de Marina de la Provincia en que exista la vacante, acompañándose á dichas instancias los documentos acreditativos del derecho del candidato á optar el cargo.»

«Dicha autoridad de Marina, al remitir las instancias, informará si en alguno de los solicitantes ocurre alguno de los casos de incompatibilidad que previene el artículo 9.º, y de no ser así, también lo hará constar en su informe.»

En su consecuencia se sacan á oposición dichas plazas verificándose los exámenes el próximo 3 de Mayo, con las restricciones que á continuación se expresan.

Alicante

Perito inspector de buque con las restricciones que establece la regla 2.ª del artículo 28.

Ferrol y Mallorca

Peritos inspectores de buques con las restricciones que establece la regla 1.ª del artículo 28.

Madrid 19 de Enero de 1915.—El Director General, Paente.

Núm. 226

Don Bartolomé Mir y Galafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, edificios y Solares, Industrial y de carruajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circuitos de recreo, correspondientes al primer trimestre del actual año de 1915 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Febrero, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 á saber.

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algaida del 1 al 4.—Andraitx del 1 al 7.—Bañalbufar días 6 y 7.—Buñola días 1 y 2.—Calaix del 9 al 11.—Deyá días 10 y 11.—Esporras días 2 y 3.—Establiments días 5 y 6.—Estalenchs días 8 y 9.—Fornalutx días 2 y 3.—Lluchmayor del 7 al 12.—Marratx del 7 al 10.—Punguent días 15 y 16.—Santa Eugenia días 5 y 6.—Santa Maria del 8 al 10.—Solter del 4 al 9.—Valdemosa días 7 y 8.

Partido de Inca

Alaró del día 10 al 13.—Aldudia del 4

al 6.—Binisalem del 10 al 12.—Búger días 1 y 2.—Campanet del 3 al 5.—Costitx días 8 y 9.—Escorca el día 21.—Inca del 21 al 25.—Lloseta días 1 y 2.—Llubi del 2 al 5.—Maria del 2 al 4.—Muro del 9 al 12.—Pollensa del 7 al 11.—La Puebla del 15 al 18.—Sansellas del 7 al 9.—Santa Margarita del 5 al 8.—Selva del 14 al 18.—Sineu del 1 al 4.

Partido de Manacor

Artá del 3 al 6.—Campos del 1 al 3.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 4 al 9.—Manacor del 18 al 23.—Montuiri del 11 al 13.—Petra del 5 al 6.—Porreras del 17 al 21.—San Juan del 8 al 10.—Santañ del 5 al 8.—San Lorenzo del 7 al 9.—Son Servera del 3 al 5.—Vilafranca del 11 al 12.

Partido de Menorca

Ayay del 11 al 14.—Ciudadela del 3 al 7.—Ferrerías días 1 y 2.—Mahón del 1 al 5.—Mercadal del 20 al 22.—San Luis días 9 y 10.—Villacarlos del 6 al 8.

Partido de Ibiza

Formentera del 21 al 24.—Ibiza del 17 al 20.—San Antonio Abad del 1 al 4.—San José del 6 al 8.—San Juan Bautista del 9 al 12.—Santa Eulalia del 13 al 16.

Igualmente se hace saber por conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 á 12, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados durante los expresados días de cobro á domicilio y de 12 á 14 podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Villanova n.º 9-1.º

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

La que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 25 de Enero de 1915.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 221

CREDITO BALEAR

Por haber sufrido extravío un talón de depósito voluntario de 320 pesetas, expedido con el número 6838 y fecha 20 Mayo de 1914 á favor de D.^a Francisca Servera y Salvá por la Sucursal que tiene esta sociedad en Lluchmayor, reintegrable dicho depósito previo aviso de 180 días, la interesada ha solicitado que, previos los tramites reglamentarios, se la provea de duplicado de dicho talón. En su consecuencia, se previene que, transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin acaudarse reclamación que deba ser atendida, será declarado nulo el talón extraviado y se expedirá el duplicado que se desea.

Palma 25 Enero de 1915.—Por el Crédito Balear—El Vocal de Turno, F. Bienes.

Núm. 241

SOCIEDAD ANONIMA «EL GAS»

En cumplimiento de lo que previene el artículo 15 de los estatutos porque se rige esta Sociedad la Junta de Gobierno de la misma ha acordado convocar á la General ordinaria para el día catorce de Febrero próximo á las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la asociación, calle de Buen año n.º 4.

Y a tenor de lo que previene el artículo 20 de dichos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones con veinte y cuatro horas de anticipación á la señalada en las oficinas de la Sociedad y recoger al mismo tiempo su correspondiente papeleta de asistencia.

Solter 25 Enero de 1915.—Por la Sociedad «El Gas»—El Director Gerente, F. Orespi y Morell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

INDICE correspondiente al mes de Enero de 1915

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Parte diario oficial.
Real decreto declarando no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Baleares y el Juez de Instrucción de Inca. 7494
Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Manuel de Burgos y Mazo, Senador del Reino. 7494
Otro idem Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, Senador del Reino. 7494

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección de Política comunica que el Ministro de Bélgica anuncia á este Departamento que han vuelto á ser encendidas las luces de la costa en Moanda y en Fonaná (desembocadura del rio Congo). 7491
La misma anuncia la publicación de un Real decreto con fecha 23 del corriente, por el que el Gobierno de S. M. británica deja sin efecto las listas de contrabando aprobadas por el de 29 de Octubre último, y declarando que mientras dure la guerra actual ó hasta nuevo aviso, serán declarados contrabando de guerra, absoluto ó condicional, los artículos que indica. 7495
La misma anuncia que el Gobierno turco ha añadido á la lista de contrabando de guerra condicional los objetos y materiales que relaciona. 7497
La misma manifiesta que Austria-Hungria considera contrabando de guerra condicional, además de los objetos enumerados en el artículo 24 de la declaración de Londres de 26 de Febrero de 1909, los que indica. 7500
La misma anuncia que el Gobierno otomano ha prohibido, hasta nueva orden, la entrada de buques de guerra ó mercantes en los puertos de la Siria y en los del Vilayeto de Andaan. 7501
La misma anuncia que el Residente general de Francia en Marruecos ha dispuesto que sea necesario para el desembarque en el territorio de la zona de influencia francesa en el Imperio Jerifiano, á toda persona de cualquier nacionalidad, el ir provista de un pasaporte expedido en la forma que se indica. 7503
La misma anuncia que el Gobierno turco ha acordado sustituir el número 3 de la lista de contrabando de guerra absoluto los términos «sulfatos de potasa» por los de «muriato de potasa.» 7503

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real decreto promoviendo á la plaza de Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Palma á D. Domingo Divar y Pereletgui, Magistrado del mismo Tribunal. 7491
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á Don Francisco Esteban y Garcia, que desempeña igual cargo en la de las Palmas. 7491
Otro idem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. José Ponce y Soler, que desempeña igual plaza en la de Palma. 7491
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á D. Pedro Rico y Orduña, que sirve

- igual cargo en la Provincial de Alicante. 7491
Otro idem á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Tenerife á D. Manuel Gonzales Ruiz, Abogado Fiscal de la Territorial de Palma. 7497

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Continua publicando el Reglamento é instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejercito de 27 de Febrero de 1912. — 7491, 7192, 7495, 7496, 7497, 7499 y 7500
La Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 7494
La Dirección General de la Cría Caballar y Remonta publica circular dictando reglas para la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y el cuadro de paradas que han de establecerse en esta provincia. 7501

MINISTERIO DE HACIENDA

- La Dirección General de Contribuciones anuncia subasta para contratar el servicio de transportes desde la Fábrica Nacional de la moneda y timbre á las Administraciones de Contribuciones de las provincias é Islas Baleares y Canarias durante cinco años que finirán el 31 de Diciembre de 1919. 7492
Real orden habilitando la isla Dragonera para embarcar y desembarcar por cabotaje los productos que se indican. 7500

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- La Inspección general de Sanidad exterior anuncia queda sin efecto la circular de este Centro de 26 de Mayo último relativa al estado sanitario de Port Said. 7491
Ley modificando el artículo 21 de la de 12 de Junio de 1911, sobre el régimen de Casas baratas. 7492
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia la existencia de la fiebre amarilla en la isla Curaçao (Pequeñas Antillas) y en la Colonia inglesa de Lagos (África Occidental-Costa de los Esclavos.) 7493
Real orden circular disponiendo se dicten las reglas que se publican, relativas á la forma de justificar su existencia todos los aspirantes á los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales, y Jefes de las Secciones de examen de presupuestos y cuentas. 7495
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia la existencia de la peste en Bagdad sobre el Tigris-Turquia Asiática. 7495
Exposición y R. D. declarando obligatoria la celebración anual de una fiesta del Arbol en cada término municipal. 7497
Real decreto aprobando con carácter definitivo el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre pensiones del Estado á los Facultativos inutilizados ó que se inutilicen con motivo de los servicios extraordinarios que presten en época de epidemias, y á sus viudas ó huérfanos. 7498
La Inspección general de Sanidad exterior publica circular disponiendo que en el plazo de seis meses soliciten del Ministro de la Gobernación las personas que tuvieren derecho á las pensiones concedidas á los

- facultativos inutilizados por servicios prestados en época de epidemias, y á las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias. 7498
La Dirección general de Seguridad publica una Real orden del Ministerio de la Gobernación prohibiendo el funcionamiento de máquinas automáticas que no reunan las condiciones que se mencionan; que las máquinas que reunan dichas condiciones no funcionen sin permiso de la Autoridad gubernativa y prohibiendo igualmente, los tiros al blanco cualquiera que sea el procedimiento empleado en que medien apuestas, y no se celebren en el campo por Asociaciones de cazadores ó del Tiro Nacional. 7499
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia que el Gobierno de Grecia ha adoptado medidas preventivas contra la peste con las precedencias de las islas de Chios y Metelin ó antigua Lesbos. 7500

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Anuncia al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca. 7493

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real orden aprobando la transferencia del ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado, de Inca, Pollensa, Alcudia y ramal á L. Puebla hecha á favor de la Compañía del Ferrocarril del Norte Mallorca. 7491

Gobierno Civil

- Manifiesta haber presentado don Bartolomé Moner Eguia una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito, sitas en el término municipal de Alaró. 7491
Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito «La Maria» sito en el antedicho término, renunciado por el interesado. 7491
Hace público haber remitido á la Superioridad un recurso de queja promovido por la Junta municipal de Palma contra una providencia de este Gobierno fecha 14 de Diciembre próximo pasado. 7491
Publica circular encareciendo á los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno dentro de los cinco primeros dias de los meses de Enero y Julio los estados semestrales de vacunaciones y de defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas, con arreglo á los modelos que publica, dejándolos de enviar á la Inspección general de Sanidad exterior. 7492
Hace público haber resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos comprendidos entre la estación del ferrocarril de Campos y el límite del término municipal de Santanyi. 7492
Abre información pública durante el plazo de veinte dias para que los particulares y Corporaciones á que afecte el Ferrocarril secundario de Manacor á Ariá, produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes. 7492
Publica relación rectificada, detallada y correlativa de las fincas que han de ser expropiadas con motivo del ensanche

- del Cementerio católico de la ciudad de Sóller. 7492
Traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en su vista participa á los Ayuntamientos no prestará su aprobación á los presupuestos que establecen el arbitrio de peaje y rodaje y desnaturalizan el de pesas y medidas. 7493
Manifiesta haber presentado don Damián Campins Oamps una solicitud de registro de pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Ciudad a. 7476
Publica la Convocatoria para la elección parcial de Concejales de los Ayuntamientos de Mahón y Santa Maria que deben verificarse el dia 31 del corriente mes. Ext.º
Idem circular ordenando á los Sres. Alcaldes manifiesten si los Depositarios, Recaudadores y cuantos manejen fondos de los Ayuntamientos han presentado las cuentas de su respectiva gestión, correspondiente al pasado ejercicio. 7497
Continua publicando la suscripción Pro Repatriados que asciende en total á 12.790'25 pesetas. 7497
Publica relación de las licencias de uso de armas y para cazar concedidas durante el mes de Diciembre de 1914. 7497
Continua publicando las cotizaciones de las casas importadoras de artículos. — 7498, 7500 y 7501
Publica circular previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona que si en el improporrible término de cinco dias no cumplen en el servicio que se les ordenaba en la circular n.º 3189, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley. 7498
Id. otra id. dando instrucciones á todos los Sres. Alcaldes, de pendien es municipales y Guardia civil, encaminadas á evitar se ofenda á la moral y buenas costumbres en las diversiones y esparcimientos acostumbrados en la época de Carnaval. 7499
Id. otra id. previniendo á los antedichos Sres. Alcaldes cumplimiento en el servicio interesado en su circular de 26 de Noviembre de 1912 para formar la Estadística Administrativa, reclamados los datos por el señor Jefe de la Administración militar. 7500
Traslada una comunicación del Excmo. Sr. Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas del Reino y recomienda á la Excmo. Diputación, Ayuntamientos y demás funcionarios á quienes afecta el mas exacto cumplimiento. 7503
Hace público haber resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos que han de ocuparse con las obras de ensanche del Cementerio Católico de la ciudad de Sóller. 7503

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el dia 14 Octubre del año 1914. 7493
Anuncia que aprobado el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento del cobro del contingente provincial durante cinco años, lo hace público á efectos de reclamación. 7499

COMISION PROVINCIAL

- Saca de nuevo á pública subasta los artículos que detalla, necesarios para el consumo de

los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1915. . 7492
 Anuncia segunda licitación para contratar el suministro de carne para los antedichos Establecimientos durante el id. id. 7494
 Hace público que abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 742'80 pesetas depositadas durante dicho mes. 7494
 Publica estado de gastos ocasionados en obras hechas por administración en los edificios provinciales durante el mes de Noviembre del año próximo pasado. 7499

JUNTAS PROVINCIALES del Censo Electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca publica relaciones certificadas de los Presidentes y Suplentes designados para cada una de las mesas electorales que hayan de constituirse en cada término municipal en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio 1915-1916. 7502

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Publica relación de los Camineros Peones que han sido aprobados para cubrir plazas de Capataces en los exámenes verificados en dicha Jefatura. 7496

DELEGACION ESPECIAL del Gobierno de S. M. en Mahon

Publica relación de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 7494

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia cuartas subastas, y quintas abiertas de los aprovechamientos forestales que detalla. 7494
 Id. el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 7503
 Previene a los Alcaldes de los pueblos dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda que durante el próximo mes de Febrero, remitan al Sr. Ingeniero Jefe nota detallada de los disfrutes que necesiten utilizar durante el año forestal 1915-1916. 7508

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo el 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, cupón número 55 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el último sorteo, desde el día 1.º de dicho mes, se recibirán por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la expresada Deuda. 7508

ADMN. DE CONTRIBUCIONES

Publica la relación de altas por patentes especiales de Médicos Cirujanos de la Contribución Industrial de esta Capital formada para el corriente año 1915. 7495

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia declarando incurso en el primer grado de apremio a D.ª Isabel Bover Sastre, tercera poseedora de una finca sita en la villa de Santañy, 7501

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos

Publica estado de las cantidades que han de satisfacer los Ayuntamientos al Tesoro por el im-

puesto de Consumos durante el año 1915. 7496
 Hace público se incluyeron por error en el anterior estado como obligados a satisfacer el cupo por alcoholes aguardientes y licores los Ayuntamientos que relaciona, los cuales resultan exentos en virtud de la vigente Ley 7500
 Publica rectificado el estado de las cantidades que han de satisfacer los Ayuntamientos por el impuesto de Consumos durante el año en curso. 7502

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la contribución territorial de Palma

Anuncia tener de manifiesto al público el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y colonia correspondiente al año 1915. 7494
 Id. id. el reparto de la contribución urbana correspondiente al id. id. 7501

ADMINISTRACION ESPECIAL de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 11 del actual de un carro, caballería y guarniciones apesados con tabaco de contrabando. 7494
 Id. otra id. para el día 19 del id. de una mula, sus guarniciones y un carro apesado con id. de id. 7498
 Id. otra id. para el día 22 del id. de un carrito inglés apesado con id. de id. 7498
 Id. otra id. para el día 30 del id. de un carro ordinario, un asno y sus guarniciones apesado con id. de id. 7503

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Noviembre último y las causas de las defunciones. 7494

INSPECCION PROVINCIAL de Veterinaria

Publica estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 7495

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Lluçmayor anuncia subasta para contratar las obras de un proyecto de Mercado. 7491
 El de Mahón publica la tarifa sobre varios artículos no comprendidos en la general de consumos y sobre los tejados que vierten las aguas a la vía pública para cubrir el déficit del presupuesto corriente. 7491
 Los de Son Servera, Puigpuñent, San Lorenzo, Escorca y Santa Maria anuncian que formados los repartimientos de la contribución por rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año en curso, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. — 7491, 7492, 7494 y 7497
 Los de Escorca, Mercadal y Manacor anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el corriente año. — 7491 y 7500
 La Alcaldía de Lloseta hace público que a instancia del mozo Vicente Villalonga Coll del reemplazo de 1911, se ha instruido expediente para aprobar la ausencia por más de diez años de su hermano Lorenzo a los efectos de la Ley de Reclutamiento. 7491
 El Ayuntamiento de Palma pu-

blica el pliego de condiciones para la subasta de venta de una manzana procedente del derribo de la Puerta de Jesús y parte del Baluarte del Sitjar. 7494
 El de La Puebla anuncia la adquisición mediante subasta de mil metros de piedra picada. 7494
 Los de Ibiza y Campanet anuncian que aprobada la rectificación anual del padrón de vecinos, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación. — 7494 y 7498

El de Mahón anuncia subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el ganado que se degüelle en el Matadero durante el corriente año 1915. 7495

El de Formentera anuncia tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el año en curso. 7496

El de San Juan anuncia que el proyecto de presupuesto para construcción de un edificio destinado a Matadero, Carnicería y Pescadería se halla de manifiesto al público a efectos de reclamación. 7496

Los de Santa Eulalia y Campanet, anuncian tener expuesto al público a sus efectos el reparto de consumos del corriente año 7497 y 7499

La Alcaldía de Palma publica los nombres de los vecinos de esta capital y suburbios que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos. — 7498 y 7503

Los Ayuntamientos de Valldemosa, Andraitx, Manacor, Mahón, Felanitx, Artá, Santa Margarita, Calviá, Villa Carlos, Soller, Muro, San José, Ciudadela, Lluçmayor, Alayor, Pollensa e Ibiza citan a mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, para los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo para los actos que relacionan. — 7498, 7501, 7502 y 7503

La Alcaldía de Marratxí hace público se halla detenido en el corral comun un perro podenco galgo encontrado abandonado. 7499

La de Palma anuncia que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento se procederá al sorteo de los vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal durante el presente año. 7500

La de Lloseta hace público haber sido encontrado en la vía pública un carro abandonado. 7500

El Ayuntamiento de Mahón anuncia corresponde al tercer distrito la elección del nuevo Concejal que se ha de nombrar para completar el número de 21 que le corresponde con arreglo a la Ley. 7500

El de Algaida anuncia quedan de manifiesto al público las condiciones para la cuarta subasta de varias obras en el ensaiche del Cementerio. 7500

El mismo anuncia se halla vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación y la de Veterinario de dicho pueblo. 7500

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de urbanización de parte del Paseo S. y calle P. del Plano de Ensanche. 7501

El de Buñola anuncia subasta para la contratación de las obras del Matadero municipal. 7501

El de Lluçmayor anuncia haber acordado dar a subasta los trabajos para la apertura de un hoyo para un algibe en El Estañol. 7501

El de Palma publica el pliego de condiciones para el arriendo durante un año de la recaudación y aprovechamiento del

arbitrio municipal sobre las carnes. 7503
 La Alcaldía de Puigpuñent dice algunas prevenciones para el pago del impuesto sustituto del de Consumos. 7503
 La de Soller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración durante el mes de Noviembre del año próximo pasado. 7503

JUNTAS MUNICIPALES del Censo electoral

Las de San José, Alcudia, Lluçmayor, Maria, Lloseta, San Luis, Mercadal, San Juan, Capdepera, Campos, Alaró, Formentera, Bañalbufar, Petra, Algaida, Fornalutx, Santa Eugenia, Felanitx y Son Servera publican los locales de los colegios donde deben verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el corriente año 1915. — 7494, 7498 y 7503

TRIBUNAL SUPREMO

Publica relación de los pleitos incoados por la Sala de lo contencioso-administrativo en virtud de demandas de D. Joaquín Gual, D.ª Maria de la Concepción Villaonga y D. Eduardo Lluch. 7494

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica los nombres de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado, durante el presente cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 7493
 Id. relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 7495
 Id. id. de algunas vacantes de cargos de id. id. 7495
 Hace saber que por parte de Juan Salamanca Ramón, vecino de Establiments se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 29 Septiembre del año último, lo que hace público a sus efectos. 7495
 Publica el fallo de una sentencia dictado con fecha ocho del actual confirmando una sentencia apelada imponiendo a la apelante D.ª Josefa Palmer Sagristá las costas de segunda instancia y su notificación a D. Francisco de Asprey y Pastors. 7502

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción
 El de Inca saca a pública subasta una finca embargada a los herederos desconocidos de Margarita Fluxá Fornés. 7491
 El de Manacor hace una notificación al ejecutado Juan Aguiló Bonnin de ignorado paradero. 7491
 El de Mahón por medio de cédula cita a D. José Hernández Ferrer para el día 16 del actual a las once y a las doce a instancia de la Sociedad anónima de Ciudadela «Fomento Industrial y Agrícola». 7495
 El de la Catedral por medio de id. cita a un tal Antonio Rubí para declarar en causa por hurto de una bicicleta. 7495
 El de Mahón por medio de id. hace una notificación a D. José Hernández Ferrer y le emplaza para que se persone en un juicio promovido a nombre de D. Estebas Vilanova España. 7495
 El mismo por medio de id. hace otra notificación al mismo señor Hernandez y le emplaza para que se persone en unos autos promovidos a nombre de D. Antonio Vefny Comellas. 7496
 El de Inca por medio de id. cita a los hermanos Gabriel y Mi-

- guel Noguera Mateu á solicitud de D. Gabriel Campamar Carrió. . . 7496
- El de la Lonja por medio de id. hace saber á los herederos desconocidos de D.^a Pascuala Soriano Villar y otros que dentro tercero día se presenten en la Notaría de D. José Alcover para otorgar la escritura de venta de unos derechos y acciones que describe. . . 7497
- El mismo anuncia la muerte sin testar de D.^a Francisca Morell Verd y llama á los que se crean con derecho á su herencia. . . 7501
- El de Mahón por medio de cédula cita de nuevo á D. José Hernandez Ferrer para el día 1.^o de Febrero próximo á nombre de la Sociedad anónima de Ciudadela «Fomento Industrial y Agrícola». . . 7501
- El de Manacor hace público la quiebra de D. Jaime ó Agustín Pifia Miró y prohíbe hacer pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan solo hacerlos al Depositario que lo es el Cajero de la Sociedad «Banco de Felanitx». . . 7502
- El de Inca cita para que comparezcan á un juicio universal de testamentaria á los hermanos Juan y María Verger Ventayol. . . 7502
- El de la Catedral por medio de cédula cita á una tal Juana Ana Ramón para declarar en una causa sobre coacción. . . 7502
- El de Inca por medio de id. cita á los hermanos Gabriel y Miguel Noguera Mateu para que comparezcan en dicho Juzgado el día cinco de Febrero próximo. . . 7502
- El de la Catedral anuncia la muerte sin testar de D. Fernando de Oleza y España y llama á los que se consideren con derecho á su herencia. . . 7503
- El de la Lonja por medio de cédula cita en forma á Juan Bibiloni agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos para prestar declaración en un sumario. . . 7503
- El mismo por medio de id. cita á las personas que tengan interés en la declaración de presunción de muerte de D. Márcos Ferrer Oliver para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 del corriente mes. . . 7503
- El mismo por medio de id. requiere á D. Miguel Perelló y Perelló para que presente los títulos de propiedad de unas fincas que le han sido embargadas. . . 7503
- El de Mahón por medio de id. emplaza á D. Lorenzo Torres Vives y otros que relaciona para contestar á una demanda de pobreza. . . 7503
- El de Manacor por medio de id. emplaza á Catalina Riera Juan para contestar á otra demanda de pobreza. . . 7503
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Muro cita á Miguel Perelló y Perelló para celebrar un juicio verbal promovido por Guillermo Bennasar Más. . . 7495
- El de la Lonja cita á D. José Massot Roca ó sus causa-habientes para la celebración de un juicio verbal promovido á nombre de las hermanas Rubí y Ferrer. . . 7496
- El de Muro cita á Miguel Perelló y Perelló para el día cinco de Febrero próximo. . . 7501
- El mismo cita al antedicho Perelló para que presente los títulos de propiedad de unas fincas que le han sido embargadas. . . 7501
- TRIBUNALES MUNICIPALES**
- El de la villa de Muro notifica el fallo de una sentencia al demandado rebelde Miguel Perelló y Perelló. . . 7493
- El del distrito de la Catedral notifica el fallo de otra id. á los demandados, Juan, Antonia, Francisca y Ana Perelló Nadal de ignorado paradero. . . 7493
- El de la Ciudad de Ciudadela publica el fallo de otra id. declarando confeso á D. José Hernandez Ferrer, condenándole al pago de trescientas dos pesetas sesenta y dos céntimos á D. Clemente Casasnovas Mesquida. . . 7494
- El mismo publica otro fallo declarando confeso al antedicho Hernandez condenándole al pago de otras trescientas pesetas al mismo Casasnovas. . . 7502
- SUBASTAS**
- Ante el Notario de Porreras don Juan O'Callaghan se subastarán el día 14 del actual dos fincas situadas en la villa de Petra. . . 7492
- En el despacho del Notario don Francisco de Paula Massanet se subastará el día 25 del id. la casa n.^o 6 de la calle Siete Esquinas propiedad de la menor D.^a Rosa Segura Pomar. . . 7498
- CAPITANIA GENERAL de la 1.^a Región**
- El Jefe de E. M. anuncia la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid. . . 7503
- DIRECCION GENERAL de navegación y pesca marítima**
- Anuncia oposiciones para proveer los cargos de Peritos inspectores de buques de las provincias marítimas de Mallorca, Alicante y Ferrol. . . 7503
- COMANDANCIA DE MARINA de Menorca**
- Publica los nombres de los Vocales elegidos para componer la Junta provincial de Pesca de Menorca. . . 7497
- ESCUADRON CAZADORES de Menorca**
- Anuncia la venta por gestión directa de once caballos declarados inútiles para el servicio de dicho Escuadron. . . 7494
- REGIMIENTO INFANTERIA MAHON**
- Anuncia subasta oral para la venta de una mnia de desecho, la cual tendrá lugar el día 30 del actual. . . 7501
- PARQUES DE IETENDENCIA**
- El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia que debiendo adquirirse los artículos que relaciona, señala el día 5 de Febrero próximo para presentar proposiciones. . . 7498
- El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo para igual día. . . 7496
- El mismo publica el resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos durante la 1.^a quincena del corriente mes. . . 7501
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor del Juzgado de la Catedral D. Antonio N. de Castro, cita á Pedro Miró Picó, presbitero, procesado por injurias y calumnia por medio de la imprenta. . . 7493
- El id. id. del distrito marítimo de Andraitx D. Antonio Ferragut id. á Juan Palacio Prat, no presentado al ser llamado para ir al servicio. . . 7493
- El id. id. de la comandancia de artillería de Mallorca, id. al recluta no incorporado Arnaldo Huguet Vich, natural de Puigpuent. . . 7496
- El id. id. de la comandancia de marina de esta provincia don Juan Delgado id. al individuo Blas Monserrat Pons, natural de Santanyí. . . 7495
- El mismo id. á Miguel Homs Castell, natural de Castellón de la Plana, procesado por la detención indebidamente de varios transeuntes. . . 7500
- El mismo id. á Antonio Pons Rado, natural de Santanyí, procesado por supuesto delito de contrabando. . . 7500
- El id. id. del distrito marítimo de Andraitx D. Antonio Ferragut id. á cuatro inscriptos naturales de Andraitx, no presentados al ser llamados para el servicio de la Armada. . . 7500
- El id. id. del regimiento infantería Africa de guarnición en Melilla D. Federico Julio Barbará id. á Pacífico Pons Moll, vecindado en Mahón, procesado por el delito de tercera deserción. . . 7502
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA**
- Anuncia se halla vacante y debe proveerse por concurso la plaza de Oficial mayor de la Secretaría general de esta Universidad. . . 7501
- INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares**
- Hace público que los alumnos Oficiales y Libres á quienes solo faltan una ó dos asignaturas para terminar el Bachillerato, podrán matricularse en ellas durante la primera quincena del corriente mes. . . 7495
- ARRENDAMIENTO de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de Baleares**
- Anuncia los días que durante el mes de Febrero próximo se verificará el cobro del primer trimestre del actual año de las cuotas de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia. . . 7503
- AGENTES EJECUTIVOS de Contribuciones é Impuestos**
- El de las Zonas de Inca y Manacor anuncia subasta de una casa y corral de la villa de Alaró embargada á Magdalena Mestre Salas. . . 7491
- El de la 2.^a zona de Palma dicta providencia contra D.^a Coloma Torres Catafat requiriéndola para que concorra al otorgamiento de la escritura de venta de una finca que le fué embargada. . . 7494
- El de la zona de Manacor anuncia subasta de una porción de tierra embargada á D. Sebastián Llodrá Fullana y su causante María Sureda Llull. . . 7498
- El de la 2.^a zona de Palma anuncia otra id. de otra porción de tierra sita en el termino municipal de Oalviá embargada á D. Juan Barceló Pujol. . . 7499
- REAL SOCIEDAD ECONOMICA Mallorquina de Amigos del pais**
- Publica relación de los Sres. Socios de número que tienen derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino. . . 7493
- COLEGIO DE CORREDORES de Comercio**
- Publica la lista de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio con los cargos que desempeñan. . . 7494
- Anuncia el extravío de dos títulos del 4 por 100 interior. . . 7494
- BANCO POPULAR DE MANACOR**
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 20 de los corrientes. . . 7495
- ACTIVIDAD INDUSTRIAL de Manacor**
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 24 del corriente mes. . . 7496
- BANCO DE SOLLER**
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 24 del mes en curso. . . 7496
- CIRCULO MALLORQUIN**
- Abre un concurso para la adjudicación de los trabajos correspondientes á la construcción é instalación completa de dos ascensores electricos. . . 7497
- Id. otro id. para la adjudicación de los trabajos para la construcción é instalación de todo un sistema de calefacción por agua caliente. . . 7497
- LA ECONOMICA**
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 31 del corriente mes. . . 7501
- FERROCARRILES DE MALLORCA**
- Anuncia queda abierto el pago del 4.^o dividendo pasivo de las Obligaciones del Ferrocarril de Palma á Santanyí. . . 7501
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General para el día 19 de Febrero próximo. . . 7501
- CAJA DE AHORROS y monte de Piedad de Baleares**
- Anuncia pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1913 y Enero de 1914. . . 7502
- CREDITO BALEAR**
- Anuncia el extravío de un talon de deposito de 320 ptas. expedido á favor de D.^a Francisca Servera Salva por la Sucursal de Lluchmayor. . . 7503
- SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER**
- Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 14 de Febrero próximo. . . 7503
- PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA**

